

PROGRAMA "ALLA TU"

CONCURSANTES

Productora: GESTMUSIC ENDEMOL, SAU con domicilio en calle SANTA ELEONOR, 3 08024, BARCELONA, CIF A-58141326

CADENA: GRUPO AUDIOVISUAL MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A.U con domicilio social en Madrid, Carretera Fuencarral-Alcobendas, nº 4, CIF nº A-87728689

1.- DATOS DEL PARTICIPANTE

NOMBRE:

APELLIDOS:

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

D.N.I.

TELEFONO:

EDAD:

2.- CLAUSULAS.

Primera.- La persona participante tiene conocimiento de que GESTMUSIC ENDEMOL, S.A.U. produce para LA CADENA . un programa concurso, denominado "ALLA TU " basado en el formato internacional "ALLA TU " , cuyo crédito es: Formato "Deal Or No Deal" creado por Dick de Rijk for Endemol Shine IP B.V., parte de Banijay Group. © 2002 Endemol Shine IP B.V.

La persona cuyos datos figuran en el encabezamiento ha sido seleccionada de entre las personas que han concurrido al casting del programa, e invitada a para tomar parte en el programa de televisión. La intervención en un programa de televisión no forma parte de la cotidianeidad y rutina de los ciudadanos, siendo generalmente una excepción. Ud ha sido invitado a participar en el programa y ello debe ser asumido como una experiencia televisiva sin que resulte justificado depositar otras expectativas más allá del mero entretenimiento de un juego con sus reglas oficiales de participación y a las que se sujeta la entrega del premio.

La persona concursante conoce y acepta las BASES de participación en el programa que son las que se contienen en el presente documento y la MECANICA que rige el

concurso mediante el anexo que se adjunta y se firman formando parte integrante del presente documento.

Estos documentos han sido protocolizados en ante el Notario de Barcelona D. Santiago Gimenez Arbona.

Se concursa a título individual.

La cadena de televisión y la productora podrán integrar las reglas y procedimientos del concurso, en todo aquello que no esté expresamente previsto. Así mismo podrá modificar total o parcialmente las bases, con el único requisito de notificar a los concursantes las nuevas bases o los cambios efectuados antes de la producción/grabación del programa en que interviene, *firmándose las nuevas bases por los concursantes que tomen parte en la grabación*, no siendo necesario una nueva publicación con elevación a público. Los cambios podrán ser motivados por la necesaria y continua adaptación que la oferta televisiva requiere para atender la demanda del telespectador y asegurar el éxito y mantenimiento del programa en antena.

Segunda.- Para participar es preciso tener la mayoría de edad.

- No podrá participar en los concursos el personal de la MEDIASET o de GESTMUSIC o empresas externas vinculadas con la producción del programa, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad / afinidad.
- No se podrá concursar más de una vez en el programa, salvo que sea expresamente autorizado por la productora.

La persona participante consiente de manera completamente libre en tomar parte en el aludido programa - concurso, reconociendo expresamente que dicha participación no supone el mantenimiento de vinculación alguna de carácter laboral con Gestmusic Endemol, S.A.U. ni con MEDIASET y sin que de la misma se derive derecho alguno a percibir cualquier tipo de retribución económica o, siquiera, compensación de los gastos que ésta pudiera originar.

La persona participante manifiesta que no mantiene relación laboral ni con MEDIASET, ni con GESTMUSIC ENDEMOL, S.A. Unipersonal, así como que tampoco tiene relación de parentesco, hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, con personas que mantengan relación laboral, bien con la cadena de televisión, bien con GESTMUSIC ENDEMOL, S.A. Unipersonal.

La dirección del programa tendrá siempre y en cualquier fase en que se encuentre el programa, la facultad de excluir o eliminar del mismo a cualquier persona que, efectuando manifestaciones falsas, llegue a ser concursante. En tal caso, la persona eliminada no sólo no tendrá derecho a percibir indemnización alguna, si no que, además, estará obligada a la devolución de los premios que hubiese podido obtener, así como a indemnizar la totalidad de los daños y perjuicios que la falsedad de dicha manifestación pudiere causar a GESTMUSIC ENDEMOL, S.A. Unipersonal o a la Cadena.

Tercera.- Es condición para tomar parte en el concurso la aceptación de todas las normas que se contienen en el presente documento. La persona participante se compromete a acatar cuantas reglas e instrucciones le proporcione Gestmusic Endemol, S.A.U. con el objeto de asegurar el adecuado desarrollo del programa y su seguridad en la participación en el mismo. La persona participante deberá, por tanto, asistir

puntualmente a las convocatorias para ensayos o grabación que se le efectúen a tal efecto y observar las normas, indicaciones y directrices que se facilitan durante el desarrollo del concurso. En caso de no presentarse en el lugar, día y hora previstos por la dirección del programa la persona seleccionada como concursante perderá la opción de participar en el mismo. Es decir, puede ser directamente eliminada del concurso, sea cual sea la fase en que éste se encuentre si no acude al lugar, en fecha y hora, a la que está citada o para cualesquiera otra actividad preparatoria del mismo, correspondiendo a la dirección del programa la última decisión sobre ello atendidas las circunstancias de cada caso concreto.

La persona concursante conoce que el programa se graba en la provincia de Barcelona, por lo que GESTMUSIC se encarga de las reservas de transporte desde su ciudad de residencia habitual hasta el lugar de grabación, el regreso a su lugar de residencia y el alojamiento y manutención durante las jornadas de grabación. La persona concursante conoce que GESTMUSIC efectúa dichas reservas con antelación por lo que en caso de no asistencia de la persona participante a la grabación podrían derivarse gastos por la cancelación. Salvo en supuestos de fuerza mayor debidamente justificada, GESTMUSIC podría reclamarle el resarcimiento de los gastos que serían debidamente acreditados, y que deba asumir por razón de la cancelación injustificada de su asistencia al programa, o la no personación a la convocatoria.

La persona participante será responsable de su comportamiento y de los actos que realice en el transcurso del programa. Así mismo, respecto a cualesquiera manifestaciones que efectúe deberá ser respetuoso con el derecho al honor e intimidad de terceros y no podrá efectuar manifestaciones publicitarias de ningún tipo.

Así mismo, la persona participante será responsable personalmente de cualesquiera daños que pudiese ocasionar en el establecimiento de alojamiento, así como del pago de cualesquiera otros gastos extras o consumiciones en los que incurra, fuera de los que Gestmusic le comunica que asume.

Cuarta.- La persona participante será el responsable de velar por la adecuada custodia de cuantas pertenencias y efectos personales lleve consigo durante el viaje, estancia y grabación y desarrollo del programa, exonerando a Gestmusic Endemol, S.A.U. de cualquier responsabilidad como consecuencia de su pérdida, sustracción o menoscabo.

Quinta.- La persona participante conoce y consiente expresamente que Gestmusic Endemol, S.A.U. proceda a la íntegra grabación de cuantas actividades se desarrollen por los participantes durante todo el programa a que se refiere el presente documento, reconociendo expresamente a Gestmusic Endemol, S.A.U. la plena titularidad de cuantos derechos de explotación de las grabaciones y de la obra audiovisual resultante reconoce la legislación española en materia de propiedad intelectual y cediendo en este acto a la citada mercantil la titularidad de los derechos de explotación (fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) que, en su caso, le pudiesen corresponder, sobre la obra audiovisual resultante de dicha grabación, incluyéndose la cesión de sus derechos de imagen en relación con dichas grabaciones, para que la citada obra audiovisual se pueda explotar en cualquier tipo de soporte o formato, a través de cualquier procedimiento técnico, pudiéndolo hacer personalmente o a través de cualquier tercero al que, a su vez, ceda, total o parcialmente, los derechos de explotación cuya titularidad ostenta, en el ámbito mundial y durante el plazo máximo de duración legal de dichos derechos para el productor audiovisual.

Gestmusic



De acuerdo con lo expuesto, la persona participante tiene pleno conocimiento de que cuantas actividades desarrolle en el programa podrán ser comunicadas, públicamente (emitidas) siempre que GESTMUSIC ENDEMOL, S.A.U. lo considere procedente y a través del medio que estime oportuno. El ejercicio del mencionado derecho no estará condicionado en ningún caso a que la intervención de la persona participante reúna más o menos calidad. La persona participante no tiene nada que pedir ni reclamar por la emisión o no emisión de su participación en el programa; además GESTMUSIC está facultada para editar, (montaje de las imágenes grabadas), en función de las exigencias de dirección editorial del programa, por lo que podrán ser objeto de cortes o recuadros por razón técnica o gráfica teniendo en cuenta los compromisos de entrega de programa, duración del mismo, cortes para publicidad, inserción de logos, créditos, comentarios, músicas, etc

En consecuencia, con la firma del presente, declaro conocer cuánto se me expone y ello no desvirtúa la autorización y cesión de derechos otorgada.

Por consiguiente, GESTMUSIC ENDEMOL, S.A. Unipersonal dispondrá de plenas facultades, por sí o mediante cesión a tercero, para su emisión, ya total, ya parcial. Congruentemente, la persona participante renuncia a considerar que se haya podido vulnerar su derecho a la intimidad como consecuencia de la mencionada grabación y emisión, así como su derecho al honor, cualquiera que sea la valoración que de sus intervenciones se pueda realizar, autorizando, al propio tiempo, la explotación de su propia imagen a tales efectos. De acuerdo con ello, la persona participante concede permiso o autorización expresa, incondicional e irrevocable para la reproducción y comunicación pública de cuantas grabaciones se hayan efectuado, así como para la utilización y reproducción del nombre e imagen y para la emisión de las imágenes que se graben, incluido la selección de clips del programa, en forma de videos, y fotogramas, toma de fotografías, con finalidad promocional del mismo, o para su incorporación en cualquier otra obra audiovisual, en cualquier lugar del mundo, las cuales podrían ser accesibles al público a través de Internet, redes sociales, y/o cualquier plataforma de televisión analógica, digital, por cable o satélite.

A título meramente enunciativo y sin que en ningún caso la relación que a continuación sigue tenga carácter exhaustivo, GESTMUSIC ENDEMOL, S.A.U. podrá:

a) Proceder a la grabación, publicación y copia de la actuación o intervención de la persona participante en cualquier tipo de forma o soporte; la reproducción y adaptación de la actuación o intervención de la persona participante en el programa, el muestreo, la representación mímica, la mezcla y el doblaje de la actuación o intervención de la persona participante en el Programa, la reproducción y comunicación pública mediante la utilización de cualquier tipo de soporte (películas, videos, cintas de grabación, libros, juegos de mesa, revistas, cómics, pósters, videodiscos, CD-videos, compact discs, CD-ROM, discos, diapositivas, fotografías, holografías, creaciones e imágenes tridimensionales, grabaciones digitales y las realizadas mediante ordenador o computadora) así como su reproducción, tanto de las imágenes como del sonido a través de pantalla ancha HDTV, CD-ROM, redes de comunicación mediante ordenador (por ejemplo, Internet) y televisión interactiva, así como, en general, cualquier otro medio.

b) También se incluye cualquier otra forma de difundir información mediante imágenes y/o sonido, incluyéndose los pases o transmisiones mediante sistemas de comunicación por antena, sistemas de comunicación por satélite, sistemas de comunicación por cable (por ejemplo; como parte de una suscripción o abono a una cadena de televisión de

pago o a través de la modalidad de pagar para ver o a través de un circuito cerrado de televisión e incluso como parte de un paquete o compilación de programas), Internet y cualquier otro medio actualmente conocido o que se conozca en el futuro.

Sexta.- La persona participante se obliga a mantener secreto acerca de las características del programa, de las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del mismo, así como de cualquier otra cuestión directa o indirectamente con el proceso de realización del programa durante su intervención en el Programa y después de su finalización.

Usted se obliga y compromete expresamente a: no hacer declaraciones en ningún medio de comunicación (televisión, radio, redes sociales....) distinto de MEDIASET, mientras dure la emisión de su participación en el Programa, ni revelar públicamente información relativa al programa durante su participación en el Programa y después de su finalización. Así mismo, no utilizarán en redes sociales ni en ningún otro medio audiovisual o gráfico fotografías del programa. Igualmente se obliga a no realizar declaraciones que afecten negativamente al buen nombre del grupo MEDIASET ESPAÑA y/o Gestmusic. Asimismo, no utilizarán en redes sociales ni en ningún otro medio audiovisual o gráfico, fotografías en el marco del Programa salvo autorización de Gestmusic y/o MEDIASET. En caso de aceptarlo deberán hacer un link a la página web oficial del Programa.

La persona participante otorga exclusividad a la cadena de televisión Mediaset en el sentido de que se compromete a intervenir y/o participar únicamente en medios audiovisuales, en programas de Mediaset, durante su participación en el programa y hasta un plazo de tiempo de un mes desde la emisión en estreno del último capítulo en el que intervenga.

La persona participante garantiza que cumplirá estos compromisos.

En el caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos para su intervención en el programa en este contrato, especialmente las relativas a la exclusividad solicitada, confidencialidad, participación en los programas de Mediaset le fuese solicitado, MEDIASET queda facultada para ejercitar las acciones legales que corresponda para reclamarle una indemnización por el daño y perjuicio ocasionado o por razón del mero incumplimiento.

Séptima.- Mediante la aceptación de las presentes Bases, la persona participante renuncia a cualquier derecho a solicitar u obtener medidas cautelares u otras medidas correctivas provisionales o a impedir o restringir de cualquier otro modo la producción, distribución, promoción u otra explotación de los Materiales (o cualquier parte de los mismos o sus derechos sobre estos) por parte de la productora o MEDIASET o cualquier otra entidad que adquiera de Gestmusic o Mediaset el derecho a explotar el programa en que interviene.

Octava.- Además, garantiza que requerirá al familiar que Ud. proponga para acompañarle en el PROGRAMA, si fuese el caso, que no realizará declaraciones en ningún medio de comunicación (televisión, radio, redes sociales...) distinto de Mediaset, mientras dure la emisión de su participación en el PROGRAMA, ni revelará públicamente información relativa al programa durante su participación en el mismo y después de su finalización; igualmente este familiar acompañante tampoco, realizará declaraciones negativas o que puedan afectar negativamente al buen nombre del grupo

MEDIASET ESPAÑA o la productora Gestmusic. Así mismo, no utilizarán en redes sociales ni en ningún otro medio audiovisual o gráfico fotografías del programa.

En caso de incumplimiento por parte del acompañante MEDIASET y/o Gestmusic indistintamente, quedan facultados y podrán ejercitar acciones legales para reclamar una indemnización por el daño y perjuicio ocasionado o por razón del mero incumplimiento.

Novena.- En el caso de que la cadena de televisión, decidiese por cualquier causa, incluido por razones de insuficiente audiencia, eliminar el programa de su parrilla de programación antes de la grabación del programa en que la persona participante vaya a tomar parte, la persona participante conoce y consiente que la productora podrá resolver el presente contrato sin más requisito que la comunicación al participante de dicha circunstancia, sin que ello genere ningún derecho de compensación o indemnización para la persona participante por razón de las expectativas o de la participación hasta el momento realizada.

Décima.- Además de las circunstancias específicas que se describen en las reglas oficiales adjuntas con sus soluciones específicas, en cualquier momento durante la grabación del programa se puede producir un problema técnico, informático, humano, de coordinación interna en el equipo, de rotulado de preguntas, de haberlas, o numérico, de grafismo, de producción, sobrevenir circunstancia/s originada/s en el entorno ya sea en el propio plató o externas, etc... susceptibles de afectar al desarrollo de la grabación. Si esto ocurriera, la Dirección del programa adoptará la decisión que resuelva el problema siendo comunicada de inmediato a los participantes. Las soluciones susceptibles de ser adoptadas son: continuar la grabación sin efectuar ningún cambio o modificación; retroceder dando marcha atrás o reiniciarse desde el principio la grabación del programa; proceder desde el momento en el que se haya realizado la corrección o subsanación del problema; invalidar la grabación desde el momento en que se haya producido la incidencia retomándose el juego desde el momento anterior a la misma, en las mismas circunstancias que existían en ese momento.

La persona concursante renuncia a efectuar cualquier reclamación que en Derecho le pudiese corresponder contra la productora GESTMUSIC ENDEMOL, S.A.U. o la cadena de televisión, por razón de la eventual concurrencia de alguna incidencia y acepta los medios de resolución indicados.

Decimoprimera.-

De acuerdo con la mecánica del concurso y como resultado de su participación en el programa, **y sujeto a emisión por televisión de su participación por Mediaset**, la persona concursante tiene la posibilidad de obtener un premio en metálico.

No se considera que el dinero o los PREMIOS hayan sido ganados hasta que el episodio del Programa en el que haya intervenido el CONCURSANTE haya sido emitido públicamente por la Cadena de Televisión.

El pago y gestión de la entrega del premio es de exclusiva responsabilidad de Mediaset.

Los importes obtenidos se consideran importes brutos.



El importe del premio quedará en todo caso determinado al finalizar su intervención en el programa, en función de la mecánica del mismo y en todo caso sujeto a emisión de su participación por televisión. Es decir, si por cualquier razón, bajo la decisión de la Cadena de Televisión, se determinase que una intervención particular de los concursantes en el Programa no puede ser emitido, entonces y en ese caso, respecto de los Concurantes que aparecen en dicho episodio no se considerará ganado el importe resultante de su intervención. Por tanto, definitivamente la entrega del premio queda condicionada a la emisión del programa. Si Mediaset no emite el programa no se considera obtenido el premio. **La persona concursante conoce y acepta expresamente esta condición para tomar parte en el concurso.**

La participación en el programa se realiza a título individual y el premio obtenido, en su caso, no está sujeto a reparto entre otros participantes.

El premio se percibirá en dinero efectivo y no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

- Conforme a la normativa fiscal en vigor, todos los premios en metálico con un valor superior a € 300,51 están sujetos a la retención de IRPF que corresponda. Respecto a los premios que son un regalo/objeto, el concursante recibirá el importe en metálico que le corresponde según la tabla de premios indicada en la Mecánica .
- De resultar pagadero el importe del premio, Mediaset pagará el premio a los concursantes y gestiona e ingresa en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre del concursante. Aproximadamente durante el mes de mayo del año siguiente al que se produzca la emisión del programa, se remitirá un certificado de retenciones con los datos del premio y de la retención aplicada a cada concursante, para que pueda incluirlo en su declaración anual.
- Los premios en metálico se harán efectivos en los plazos establecidos en cada caso por la Subdirección de Tesorería Corporativa de Mediaset España. El pago se producirá, sujeto a que se emita el programa el programa, en los 90 días siguientes tras la emisión en estreno. Estos premios se pagarán exclusivamente mediante transferencia bancaria, una vez deducida la retención (en los casos que corresponda), a una cuenta corriente cuyo titular sea la persona concursante. El ganador deberá facilitar los datos que sean necesarios congruentemente con la finalidad de entregar el premio obtenido y cumplimentar los trámites fiscales oportunos.
- Mediaset no gestionará cesiones de premios a terceros. No se puede asignar, transferir o ceder el premio que se obtenga a otra persona o entidad, excepto que el programa tuviese carácter benéfico, circunstancia que corresponde determinar con anterioridad a la grabación a Mediaset

Tal como se ha referenciado anteriormente, las cuantías en premios obtenidos en el concurso se consideran siempre IMPORTES BRUTOS. Por tanto, a la cantidad obtenida como premio le será de aplicación todas las retenciones y deducciones fiscales correspondientes en función de la normativa fiscal vigente, ya sea en concepto de IRPF o cualquier otra, establecida en la legislación vigente, emitiéndose los certificados oportunos por la entidad pagadera del mismo, siendo el neto resultante el entregado al participante.

Si por cualquier circunstancia la persona concursante decide renunciar a cualquiera de los premios que le hayan correspondido, efectuará su renuncia por escrito, perdiendo por tanto todo el derecho sobre ello.

La persona concursante deberá cumplimentar la documentación necesaria para el pago del premio, con la información clara, correcta y veraz. Deberá entregar un documento bancario en el que figure el número de la cuenta corriente al que se hará la transferencia y el nombre de la persona concursante como titular de la misma. En caso contrario el pago del premio se retrasará hasta su total cumplimentación, quedando exenta la cadena de responsabilidad alguna.

Tras la participación y emisión del programa, cada concursante tiene su propia responsabilidad en exclusiva respecto a los impuestos que deba pagar. Cada concursante debe consultar con sus propios asesores respecto a las consecuencias fiscales de participar en el programa.

Decimosegunda.- La persona participante tiene conocimiento de que cada uno de los capítulos del programa se graba con anterioridad a la fecha de su emisión, de manera que tendrá conocimiento del premio que ha correspondido, (entrega sujeta a la efectiva emisión del capítulo en el que el hecho se ha producido), en el momento en que finalice la grabación del programa en que ha intervenido.

Con el objeto de preservar el adecuado desarrollo del concurso y su buen fin, así como el éxito televisivo en la emisión en estreno del programa, la persona participante se obliga a no revelar a tercero alguno ningún extremo relativo al funcionamiento interno del programa, ni los pormenores relativos a cualquiera de los extremos referentes a su organización y desarrollo, o incidencias que durante la grabación del mismo pudiesen surgir y, en especial, a mantener la total discreción en cuanto a los premios que se hayan podido conseguir en cualquiera de las ediciones del programa por él mismo o en las que haya estado presente.

Se reitera en esta cláusula que en el caso de incumplimiento de los compromisos de confidencialidad que Ud. acepta como requisito para su intervención en el programa, Gestmusic o MEDIASET quedan facultadas para poder eliminarle y/o expulsarle directamente del concurso, y además podrá ejercitar acciones legales contra usted desde este mismo momento para reclamarle una indemnización por el daño y perjuicio ocasionado o por razón del mero incumplimiento.

Por otra parte, Ud tiene la obligación de respetar al prójimo tanto en el uso de la palabra como en su forma de obrar, y obviamente esto es aplicable a su participación en el programa respecto a todas las personas involucradas de cualquier forma en la producción, ya sean del equipo u otros participantes. Ud. se obliga a cumplir el Código de Conducta que está disponible en la web corporativa de Gestmusic Endemol www.gestmusic.es.

Gestmusic tiene implementado un Protocolo para la Prevención Y Procedimiento De Actuación En Caso De Denuncia Frente Al Acoso Sexual, Acoso Por Razón De Sexo, Acoso Por Razon De Identidad De Genero Y/O Expresion De Genero , Incluyendo El Colectivo LGBTQIA++, Acoso Moral, Mobbing. Si Ud es el causante de cualquier conducta que no aceptamos en nuestro entorno, tal como consumo de drogas o alcohol, acoso en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo el colectivo LGTBI+ y personas trans, bullying o discriminación, falta de respeto en su actitud o en sus palabras, será



expulsado del programa; si se está viendo afectado o está observando esta conducta en alguna persona de su entorno en el marco de la producción del programa informe de inmediato a su contacto de producción en el programa o puede comunicarlo por las siguientes vías: por teléfono en teléfono numero 935 958 056 , o en la dirección de correo electrónico a su disposición en la pagina web de Gestmusic.es, prevención prevencionacoso@banijayiberia.com

Tiene a su disposición el canal de denuncias puesto a disposición por GESTMUSIC para denunciar de forma anónima cualquier situación que contravenga la legalidad vigente el cual está accesible a través del siguiente enlace <https://www.gestmusic.es/linea-directa-de-denuncia/> y Banijay Speak Up! Hotline en speakup.banijay.com

Decimotercera.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos digitales (LOPDGDD), Gestmusic con domicilio en Barcelona, calle Santa Eleonor, 3, 08024 Barcelona, le informa de los siguientes aspectos:

Gestmusic Endemol,SAU, es la **responsable del tratamiento** de sus datos de carácter personal, así como del tratamiento de los datos de las personas que intervienen en los procesos de selección de participantes (artistas, concursantes, presentadores, colaboradores, etc.) y en sus producciones audiovisuales.

Las **finalidades del tratamiento** son gestionar la participación de las personas (artistas, concursantes, presentadores, colaboradores, etc.) en las producciones y/o eventos producidos.

En el transcurso de su intervención podrían ser revelados por su parte datos sobre ideología, religión o creencias, datos que usted no está obligado a comunicar pero que si voluntariamente comunica a Gestmusic podrán ser objeto de tratamiento, a lo que usted presta su pleno consentimiento.

Los **destinatarios** de los datos son, la propia Gestmusic. Así mismo, usted consiente expresamente en que GESTMUSIC pueda ceder el presente contrato y/o comunicar sus datos personales a la Cadena de televisión GRUPO AUDIOVISUAL MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A., con domicilio social en Madrid, Carretera Fuencarral-Alcobendas, nº 4 y CIF nº A-87728689, para fines relacionados con su intervención en el presente programa y/o derivadas del presente contrato. Asimismo, GESTMUSIC le informa de que en el caso de contratarse seguros para cubrir eventuales riesgos derivados de su participación concurso, se podrán facilitar sus datos como asegurado, a las entidades aseguradoras con quien contrate. Igualmente, se comunicarán los datos personales estrictamente necesarios para las empresas proveedores de servicios que intervengan en la producción del Programa, las cuales actuarán como encargados del tratamiento de la Empresa. Dichas empresas pertenecen a los sectores de transportes, hostelería u hospedaje, comunicación audiovisual.

La **base legal** es su consentimiento expreso y el interés legítimo de Gestmusic.

Gestmusic



Los datos personales serán **conservados** durante el tiempo que dure su relación con Gestmusic y, posteriormente, bloqueados durante todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales, fiscales o administrativas que sean necesarias y a los efectos de registro de los derechos otorgados para su participación.

GESTMUSIC le garantiza la confidencialidad de los datos personales aportados y le comunica que ha adoptado los niveles de seguridad requeridos de protección de los datos personales y ha instalado los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados. Igualmente, le rogamos nos comuniquemos cualquier cambio que puedan sufrir los datos facilitados, a fin de poder tenerlos siempre actualizados.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y, en su caso, portabilidad y oposición, mediante escrito identificado con la referencia "Protección de Datos", en el que se concrete su solicitud, dirigido a la dirección postal de la Empresa descrita en el encabezamiento del presente documento, o a la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@gestmusic.es. Igualmente, le informamos de que tiene usted derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dado nuestro compromiso con el respeto a la intimidad y a la privacidad, hemos nombrado un DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, con quien puede contactar en la dirección privacidad@banijayiberia.com

Decimocuarta.- El presente contrato se rige por la legislación española. Salvo disposición imperativa establecida por Ley en materia de competencia Jurisdiccional que pudiera resultar aplicable, se acuerda que cualquier divergencia que pudiere surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato o las derivadas de su incumplimiento será sometida a la decisión de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, la persona participante firma el presente documento, el cual se extiende en único ejemplar, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

..... de de

EL PARTICIPANTE

Mecánica ¡ALLÁ TÚ! DIARIO

NÚMERO DE PARTICIPANTES : 22 participantes Cada participante representa a su provincia o ciudad autónoma de España, y se sitúa detrás de un atril. Este participante siempre estará situado detrás del mismo atril hasta que salga a concursar o se acaben las grabaciones previstas del programa, o si sucediese, se cancelase anticipadamente las grabaciones previstas del Programa. Cuando un/a participante abandone su atril para concursar, será sustituido por otro/a participante en el siguiente episodio. Hay 22 atriles situados en el escenario, numerados del 1 al 22.

EN EL PROGRAMA CONCURSA:

- Un/a concursante por episodio, elegido en un sorteo ante notario, por lo tanto, en cada episodio una sola persona opta a ganar el premio. Solo es concursante la persona participante que sale a la mesa central con el presentador.
- El/la concursante lo hace acompañado de un familiar o amigo/a, que estará a su lado en la mesa durante todo el programa. Este familiar o amigo/a será elegido por el equipo del Programa de entre la lista de familiares o amigos/as que ha facilitado el concursante en el momento de su casting. El familiar o amigo/a elegido será un secreto para el concursante, que lo descubrirá en el momento de la grabación.

QUIÉN CONCURSA

Se realiza un sorteo de atriles ante notario para determinar el participante cuyo número de ATRIL sale a concursar en cada episodio. Para conocer quien concurra se abrirá un sobre con el nombre del concursante y la persona seleccionada saldrá al centro a jugar.

LAS CAJAS

- Cada participante tiene una caja que se decide por sorteo justo antes de la grabación de cada episodio.
- Todas las cajas tienen el mismo aspecto, color y forma.
- La caja de cada participante contendrá un valor en euros: desde el premio mínimo que se puede ganar, 0,10 € en progresión ascendente hasta los 100.000 €, que es la máxima cantidad que se pueden llevar a casa (teniendo en cuenta que alguna caja contiene un objeto y el premio será su valor en euros).
- El contenido que hay en cada caja en cada uno de los episodios se ha comunicado previamente a un Notario, por lo que el contenido que habrá en cada caja no puede modificarse. La persona participante desconoce el premio que contiene su caja.

TABLA DE VALORES DE LOS PREMIOS que hay en las cajas

Los valores de las cajas son los siguientes:

- 0,1€
 - 0,5€
 - 1€
 - 5€
 - 10€
 - 20€
 - 50€
 - 100€
 - 250€
 - 500€
 - 750€
 - IMPORTE SECRETO contenido en una **CAJA NEGRA**, dentro de una de las cajas. Esta caja contiene un importe secreto, elegido por dirección y también certificado ante notario.
 - 2.500€
 - 5.000€
 - 7.500€
 - 10.000€
 - 12.500€
 - 15.000€
 - 25.000€
 - 50.000€
 - 75.000€
 - 150.000€
- 3 de los importes de las cajas son substituidos por 1 objeto, de un importe similar al que sustituyen.
 - En el caso que el concursante se lleve como premio uno de los objetos, se le ingresará el importe correspondiente al valor del mismo.

CÓMO SE JUEGA

El participante escogido para concursar figurará escrito dentro de un sobre que abrirá el presentador al inicio del programa.

A partir de aquí, la persona concursante debe decidir cuál es la primera caja que quiere abrir del resto de los 21 participantes. El concursante en la mesa dice un número y el participante escogido enseña lo que contenía su caja: esa cantidad de dinero ya no puede ser ganada por la persona concursante y se elimina del panel de 22 valores que se verá en el videowall. Y así sucesivamente: la persona concursante va enumerando las cajas que deben ser abiertas y los valores que contienen van descartándose del juego.



Simultáneamente en el programa hay una banca que propone ofertas económicas al concursante durante el juego (el número de ofertas y su contenido dependerá del banquero) y que se manifiesta a través de un teléfono situado en la mesa del presentador. La persona concursante recibe las ofertas y decide si quiere aceptar alguna (y por consiguiente ese es el premio que ha ganado) o seguir jugando hasta descubrir cuál es el premio que contiene su caja y que se lleva a casa.

En un momento ya próximo al final de la participación por quedar pocas cajas por abrir, cuando la banca considere apropiado, realizará una llamada para proponerle al concursante abandonar el juego de las cajas, renunciando a las cajas que aún no han sido abiertas, y jugar al juego de la COMUNIDAD DE LA SUERTE.

-LA COMUNIDAD DE LA SUERTE

En el plató, en la mesa del presentador, precintada desde el inicio del programa, hay una caja en la que está el nombre de la “COMUNIDAD DE LA SUERTE” de ese episodio, que ha determinado la dirección del programa antes de comenzar.

En un momento ya próximo al final de la participación por quedar pocas cajas por abrir, cuando la banca considere apropiado, realizará una llamada para proponerle al concursante abandonar el juego de las cajas, renunciando a las cajas que aún no han sido abiertas, y jugar al juego de la COMUNIDAD DE LA SUERTE.

El juego de la COMUNIDAD DE LA SUERTE se juega de la siguiente forma:

Las Comunidades Autónomas (17) y las Ciudades Autónomas (2), en total 19, estarán representadas en el plató en un MAPA DE ESPAÑA, en el videowall.

La persona concursante debe adivinar el nombre de la Comunidad o Ciudad Autónoma cuyo nombre está en la caja.

Para ello tiene dos oportunidades.

En el primer intento, el concursante hace su apuesta sobre las 19 Comunidades/Ciudades Autónomas. Si acierta a la primera ganará un premio de 10.000€.

Si falla tiene un segundo intento.

En el segundo intento, para favorecer al concursante, solamente tendrá que escoger entre 4 Comunidades.

Si acierta en este segundo intento, el premio es de 3.000€.

Si no acierta, se va a casa sin nada.

Gestmusic



Existe la posibilidad de que, antes de desvelar el nombre de la COMUNIDAD DE LA SUERTE, la persona concursante reciba una llamada del banquero con una oferta, según el criterio de la banca.

Si durante el segundo intento recibe una oferta del banquero, podrá aceptarla o no. Si la acepta se lleva lo que el banquero le dé. Si no la acepta y acierta la Comunidad se lleva los 3.000 euros. Si no la acierta se va a casa sin nada.

-LA TRITURADORA

Se usará cada vez que haya una oferta, si es que la persona concursante rechaza el dinero que se le ofrece y continúa jugando. El presentador le comunica la oferta escribiendo en un CHEQUE en blanco la cifra que ha ofrecido la banca. Una vez la oferta está escrita, el presentador le da el cheque al concursante y la persona concursante tiene que tomar una decisión: ¿acepta o rechaza la oferta?, ¿cambia su caja o no la cambia?. En el caso de rechazar la oferta de la banca, la persona concursante llevará el cheque hasta la trituradora para destruirlo.